



Planificación
control gestión
Hospital

SERVICIO SALUD TARAPACÁ
HOSPITAL DR. ERNESTO TORRES G.
PAIC/BAC/JQB/PCP/JVD/FAV/fcs

1924

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

IQUIQUE, 06 SEP 2024

VISTOS: Lo dispuesto por la Ley N° 18.575 Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicada en el Diario Oficial el 17/11/2001, que fija su texto refundido, coordinado y sistematizado de las Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado en el artículo 36 letra i) del D.F.L. N° 01/2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763/79 y las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; artículo 23, letra l) del Decreto N° 38/05, que establece el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y Establecimientos de Autogestión en Red; las facultades que me otorga DFL N°1/2005 que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.937/2004 que modificó el D.L. N°2763/1979 DS N°136/2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; lo dispuesto por el Objetivo Gubernamental N° 2 instruido en Gabinete Presidencial N° 369 de fecha 06/03/2015; lo expuesto por el Documento Técnico N° 70 V 0.3 de septiembre de 2022 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno CAIGG; lo dispuesto por Resolución Exenta N° 1516 de fecha 02/07/2024 del Director (S) del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames que modifica el organigrama del Hospital y las facultades que me otorga la Resolución Exenta N°942/02/2024 de la Dirección del Servicio de Salud de Tarapacá.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la necesidad de actualizar la Política de Riesgos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, de acuerdo al documento Técnico N° 70 V 0.3 del Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno, que establece la implantación, mantención y actualización del proceso de gestión de riesgos en el sector público.

2.- Que, el requerimiento de mantener una Organización Funcional para la gestión del riesgo, complementaria a la labor del Equipo Directivo y del Comité de Riesgos del Hospital.

3.- Que, por Decreto N° 83 de 2004 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se estableció la norma técnica sobre seguridad de la información de los documentos electrónicos que se generen, intercambien, transporten y almacenen en o entre los diferentes organismos de la Administración del Estado y en las relaciones de éstos con los particulares, cuando éstas tengan lugar utilizando técnicas y medios electrónicos.

4.- Que, atendiendo lo anterior, dicto lo siguiente:

R E S U E L V O:

1° MODIFÍQUESE la Política de Gestión de Riesgos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique de acuerdo a texto que se acompaña a la presente resolución.

2° ESTABLÉZCASE, que la presente Política de Gestión de Riesgos del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de la presente RE, debiendo ser actualizada en dicha oportunidad.

3° TÉNGASE PRESENTE, que la presente resolución deberá ser difundida a todos los funcionarios del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique, mediante correo electrónico informativo y publicada en la página web institucional para acceso y difusión pública.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DR. PEDRO RIONDO CORREA
9.812.506 N
RCM 174181
MÉDICO CIRUJANO

**DR. PEDRO RIONDO CORREA
DIRECTOR (S)
HOSPITAL "DR. ERNESTO TORRES GALDAMES"**

Lo que me permito transcribir a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



**MINISTRO DE FE
BERNARDITA JORQUERA GARCÍA**

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección HDETG
- Dirección SST
- Subdirección Gestión Médica HDETG
- Subdirección Gestión Cuidado de Paciente HDETG
- Subdirección Administrativa HDETG
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas HDETG
- Unidad de Auditoría
- Unidad Asesoría Jurídica
- Unidad de Planificación y Control de la Gestión Hospitalaria. ✓
- Oficina de Partes